ACTA DE SUSPENSION DE OBRA No. 01

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No:	763 DE 24/10/2024
CONTRATISTA:	MILLER SUAREZ GUZMAN 93.385.842 DE IBAGUE TOLIMA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INMUEBLE EN EL QUE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($70.254.730) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO:	1/11/2024
SUPERVISOR ACTUAL:	ING. RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA
CARGO SUPERVISOR ACTUAL:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA
FECHA PRESENTE ACTA DE SUSPENSION 01:	26/11/2024

CONSIDERANDO:

- Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2024, se firmó el contrato de obra No. 763 de 2024 cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INMUEBLE EN EL QUE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA,** el cual tiene plazo de ejecución de treinta (30) Días.
- Que el día primero (1) de noviembre de 2024, se reunieron contratista y supervisor para firmar el acta de inicio.
- Que el dia ocho (8) de noviembre de 2024, se reunieron contratista y Supervisor, para realizar el acta de seguimiento No. 001 a contrato de obra.
- Que el día quince (15) de noviembre de 2024 se reunieron contratista y Supervisor, para realizar el acta de seguimiento No. 002 a contrato de obra.
- Que el día veintidós (22) de noviembre de 2024 se reunieron contratista y Supervisor, para realizar el acta de seguimiento No. 002 a contrato de obra.
- Que el dia veinticinco (25) de noviembre de 2024, el contratista de obra radico solicitud de suspensión de obra al supervisor.

JUSTIFICACION:

La suspensión del contrato No 763 de 2024 se sustenta en la siguiente situación:

- Consecución del permiso por parte del ente contratante, con respecto a la entrada de personal auxiliar de obra de parte del contratista a los predios aledaños a la ubicación del proyecto, para la ejecución de la demolición de muro en bloque que se encuentra en mal estado y el retiro de los escombros, dado que los vecinos colindantes no se encontraban en la ciudad si no hasta dentro de 15 dias.

- Consecución del permiso por parte del ente contratante, con respecto a la entrada de personal auxiliar de obra de parte del contratista a los predios aledaños a la ubicación del proyecto, para la ejecución de la extracción de la raíz del árbol a talar y el retiro de material vegetal sobrante, dado que los vecinos colindantes no se encontraban en la ciudad si no hasta dentro de 15 días

ACUERDAN QUE:

PRIMERO: Suspender las actividades y el plazo para la ejecución del contrato No 763 de 2024; a partir del día veintiséis (26) de noviembre de 2024, por el termino de quince (15) días; por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Para efectos de cumplimiento o plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará en el plazo contractual.

TERCERO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes.

CUARTO: Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma.

QUINTO: De acuerdo a la presente acta de suspensión de obra No. 01 al presente contrato de obra le quedan cinco (5) días de ejecución.

SEXTO: A partir de la presente acta de suspensión de obra No. 01, se realizarán comités de seguimiento con una periodicidad semanal, con el fin de verificar el avance de los trámites administrativos.

SEPTIMO: Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión se realizará elaboración y suscripción de la respectiva acta de reinicio de los trabajos y la modificación de pólizas.

En constancia se firma en El Espinal Tolima por los que intervinieron como aparece, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de 2024.

ING. RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA
Director Administrativo de Infraestructura
Supervisor

MILLER SUAREZ GUZMAN
Contratista de Obra

Proyecto: Ing. Jhon Eddisson Tamayo restrepo
Revisó: Ing. Ricardo Jose Gutierrez Parra/DAI
Aprobó: Arq. Juan Felipe Lozano Barón/SPIMA

25 de noviembre del 2024

SEÑORES:
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
ARQ. JUAN FELIPE LOZANO
Secretario de Despacho
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
RICARDO JOSE GUTIERREZ

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO 763 DE 2024.

REFERENCIA: CONTRATO 763 – 2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INMUEBLE EN EL QUE FUNCIONAN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"

Cordial Saludo,

En atención a los comités de obra llevados en conjunto con la supervisión del contrato del asunto, como contratista del contrato de la referencia, por medio del presente, solicito a la entidad contratante, la suspensión del mismo, por las siguientes razones:

- En el predio que colinda con el lugar que se está interviniendo, se encuentra un árbol, que se ve la necesidad de realizar su tala, toda vez que éste está obstruyendo el funcionamiento correcto del muro y adicionalmente, el muro existente se encuentra en condiciones precarias, debido a las raíces y el crecimiento de este árbol, por lo que se ve necesario la tala del mismo y la demolición del muro afectado, para la correcta instalación de nueva mampostería; por tal motivo, es necesario comunicarse con los dueños del predio colindante, con el fin de adquirir los permisos necesarios para la realización de las actividades anteriormente mencionadas.
- Algunas actividades contractuales, como lo son placa en concretos para andenes, instalación de cerámica en pasillos, tala de árbol, demolición de muro e instalación de muro en bloque, se encuentran en zonas donde se ven afectadas por las lluvias que esta época, ocasionando el retraso en los trabajos programados inicialmente para la ejecución del contrato.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad, realizar la suspensión del contrato de la referencia, por un término aproximado de 15 días, con el fin de agilizar las acciones pertinentes para la solución de lo mencionado o hasta que se solucionen las causales.

Agradeciendo su atención prestada y en espera de una pronta respuesta positiva.

MILLER SUAREZ GUZMAN
Ing Civil.
93.385.842 de Ibagué.